

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio a documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del H. O. N. S. N.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 150)

CONTAMINA

Un Alguacil.—Dotación, 5.000 ptas.

CHIPRANA

- Un Auxiliar de Secretaria.—Dotación, 7.000 ptas.
- Un Guarda de campo.—Dotación, 5.000 ptas.
- Un Encargado del servicio de abastecimiento de aguas. Dotación, 5.000 ptas.
- Un Encargado del servicio de la barca para paso del río Ebro.—Dotación, 5.000 ptas.
- Un Encargado del servicio telegráfico.—Dotación, pesetas 5.000.
- Un Alguacil.—Dotación, 5.000 ptas.

CHODES

- Un Alguacil.—Dotación, 2.000 ptas. (Aplicación apartado 3.º Orden Ministerio Gobernación 29 enero 1953).
- Un Guarda rural.—Dotación, 5.000 ptas.

DAROCA

- Un Auxiliar.—Dotación, 7.000 ptas.
- Dos Alguaciles.—Dotación, 5.000 ptas.
- Cuatro Serenos.—Dotación, 5.000 ptas.
- Un Guarda de campo.—Dotación, 5.000 ptas.
- Un Encargado del depósito.—Dotación, 5.000 ptas. (A amortizar).

- Un Portero Voz Pública.—Dotación, 5.000 ptas.
- Dos barrenderos.—Dotación, 5.000 ptas. (A amortizar).
- Un enterrador.—Dotación, 5.000 ptas. (A amortizar).

EMBID DE ARIZA

- Un Alguacil.—Dotación, 1.825 ptas. (Desempeña el cargo interinamente desde el 5 de mayo de 1948).

EMBID DE LA RIBERA

- Un Alguacil-Ordenanza.—Dotación, 5.000 ptas.
- Un Guarda de campo.—Dotación, 5.000 ptas.

ENCINACORBA

- Un Alguacil.—Dotación, 5.000 ptas. (A transformar. Cobra 2.000 pesetas en concepto de Alguacil, y 3.000 por los servicios contratados que figuran en el estadillo C.).

EPILA

- Un Oficial con título elemental.—Dotación, 7.500 ptas. (A cubrir por oposición).
- Un Oficial 1.º sin título.—Dotación, 7.500 ptas. (A extinguir).

Cuatro Auxiliares administrativos.—Dotación, 7.000 ptas. (A cubrir en propiedad por oposición restringida).
 Un Alguacil-Recaudador.—Dotación, 5.000 ptas.
 Un Alguacil de limpieza.—Dotación, 5.000 ptas.
 Un Alguacil Voz Pública.—Dotación, 5.000 ptas. (A cubrir por Agrupación Militar Destinos Civiles).
 Un Alguacil-Guarda urbano.—Dotación, 5.000 ptas. (Idem id).
 Tres Vigilantes nocturnos.—Dotación, 5.000 ptas.
 Un Vigilante nocturno.—Dotación, 5.000 ptas. (A cubrir por oposición restringida).
 Un Guarda de campo.—Dotación, 5.000 ptas. (A extinguir).

ERLA

Un Alguacil.—Dotación, 2.872'50 ptas. (En propiedad. No dedica su actividad primordial y permanente en jornada reglamentaria).

ESCATRON

Dos Auxiliares.—Dotación, 7.000 ptas. (A cubrir por disposición transitoria 2.ª del Reglamento).
 Un Auxiliar.—Dotación, 7.000 ptas. (Declarar a la Junta Clasificadora Destinos Civiles).
 Dos Vigilantes nocturnos.—Dotación, 5.000 ptas. (Idem id.)
 Un Alguacil.—Dotación, 5.000 ptas. (Propietario).
 Un Obrero limpieza.—Dotación, 5.000 ptas. (A proveer por concurso libre, después de haber sido declarada a la Junta Clasificadora de Destinos Civiles).

(Se continuará)

SECCION CUARTA

Núm. 3.383

Delegación de Hacienda de Navarra

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación

Por el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, y a propuesta de esta Secretaría, se han resuelto, por el procedimiento sumario señalado en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, los expedientes que se mencionan a continuación; y desconociéndose los domicilios actuales de los inculpados que se reseñan, y para conocimiento de los mismos, se hacen públicos los pronunciamientos acordados, que son del tenor literal siguiente:

Expediente núm. 197 de 1950.

Contra Fermín Bengoechea Barriola, natural de Erason (Navarra), por aprehensión de una radio en Vera de Bidasoa el día 27 de julio de 1950. Se le condena a la multa de 861'30 pesetas por defraudación y 600 pesetas por divisas, decretándose el comiso de la radio y la inhabilitación en favor del Juzgado de Delitos Monetarios en cuanto a los 27.050 francos franceses aprehendidos. Asimismo se decreta la prisión subsidiaria para caso de insolvencia.

Expediente núm. 180 de 1951

Contra Baltasar Gómez Lorenzo, cuyo último domicilio conocido fué el caserío Téjeria, término de Lesaca (Navarra), por aprehensión de 4 kilogramos de azúcar y 630 comprimidos de aspirina. Se le imponen las multas de 178'44 pesetas por defraudación y 305 pesetas por divisas, decretándose

el comiso de la mercancía aprehendida.

Expediente núm. 241 de 1951

Contra Jenet Jean Claude, súbdito francés, residente en Hou-Berre (Maruecos Francés), por aprehensión de una bicicleta con motor y otros géneros, el 21 de diciembre de 1951, en Elizondo. Se le imponen las multas de 3.663'27 pesetas por defraudación y 4.050'40 pesetas por divisas, decretándose el comiso del género aprehendido.

Expediente núm. 169 de 1951

Contra Rodrigo Vargas Losada y Herminia Losada Montoya, cuyo último domicilio conocido fué Toledo (Cuesta del Can, 12), por descubrimiento de rifa ilegal en Mendigorria (Navarra) el día 21 de septiembre de 1951. Se les condena a la multa de 250 pesetas por contrabando a cada uno de ellos, declarando responsable subsidiario a Rodrigo Vargas Losada de la multa impuesta a su esposa, Herminia Losada Montoya.

Expediente núm 163 de 1952

Contra Teresa Acer Ballesteros, cuyo último domicilio conocido fué en Casetas (Zaragoza), calle Mayor, núm. 15, por aprehensión de 28'5 kilogramos de café, el día 24 de julio de 1952, en el tren Irún-Zaragoza. Se le imponen las multas de 4.624'20 pesetas por defraudación y 5.233'16 pesetas por divisas, decretándose el comiso de la mercancía.

Expediente núm. 65 de 1953

Contra Isidro Echevarría Giménez, vecino de Cambo-les-Bains (Francia), por aprehensión de cuatro asnales en Aritzacun (Navarra) el día 4 de mayo de 1953. Se le imponen las multas de 1.788'21 pesetas por defraudación y 3.300 pesetas por divisas, decretándose el comiso del ganado aprehendido.

A los fines de cumplimiento de los anteriores acuerdos, y en atención a lo dispuesto en el artículo 7.º del referido Decreto de 1945, en relación con los pertinentes de la Ley Penal y Proceso de 14 de enero de 1929 y art. 37 del Reglamento de Procedimiento, se hace saber a los citados inculpados que dentro del plazo de cinco días, a partir del de la inserción de esta notificación en el "Boletín Oficial del Estado", podrán solicitar del Ilmo. Sr. Presidente, bien por comparecencia personal o por medio de escrito, que pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlos quedarán firmes los acuerdos adoptados, sin que contra ellos quepa recurso alguno, haciéndoles saber asimismo que en tal caso las multas señaladas han de ser ingresadas en el Tesoro en el plazo de quince días siguientes a la fecha de firmeza, transcurridos los cuales sin verificar el pago se procederá a expedir la certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio, decretándose finalmente la prisión subsidiaria para caso de insolvencia.

Pamplona, 26 de junio de 1953.—El Secretario de la Junta, Joaquín Iñarra.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, Aquilino García de la Peña.

SECCION QUINTA

Núm. 3.373

Caja de Recluta núm. 42.—Zaragoza

Con el fin de cumplimentar cuanto dispone el vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento sobre el ingreso en Caja, se tendrá en cuenta lo siguiente por lo que respecta al reemplazo de 1953:

1.º Para que llegue a conocimiento de los interesados, por si desean asis-

tir voluntariamente al acto del ingreso en Caja, se fijarán edictos en los sitios de costumbre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

2.º En armonía a lo que previene al artículo 220 del citado texto legal, los Alcaldes remitirán a esta Caja, antes del día 20 del actual, duplicada relación nominal de todos los mozos alistados, no figurando en ella los prófugos, los excluidos totales, los temporales por física o por preso, los fallecidos después del alistamiento o eliminados del mismo por cualquier causa.

En los relacionados se hará constar en observaciones los que tengan concedida prórroga de 1.ª ó 2.ª clase; los que se encuentren en las Milicias Universitarias, especificando Distrito, así como si están en las Milicias de Tierra o Aire; los alumnos de las Academias Militares, expresándose si se les ha concedido prórroga de 1.ª ó 2.ª; los que se hallen sirviendo en el Ejército de Tierra, Mar o Aire, con expresión del Cuerpo a que pertenecen; y respecto a los que residen en el extranjero, el país y población de su residencia y cuantas noticias acerca de su domicilio posean.

3.º El ingreso en Caja se hará por lista, a presencia de los que voluntariamente deseen asistir y con intervención de un comisionado del respectivo Ayuntamiento, que tendrá que ser el Secretario o un Concejal del municipio, que esté enterado de las operaciones del actual reemplazo.

Zaragoza, 1.º de julio de 1953.—El Comandante Jefe accidental, Francisco Arroyo Frías.

Núm. 3.311

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Pedro Ubide Pérez en solicitud de autorización para ampliar taller de cerrajería en Zaragoza (calle Tarra-gona, número 21), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Pedro Ubide Pérez para que efectúe la ampliación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el

plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 20 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

Núm. 3.352

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por D. Vicente Larraga Martínez y nueve más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Ateca, de 10 de abril último, referente a la derivación de las aguas del encañado de Santa Lucia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 30 de junio de 1953.—El Secretario del Tribunal, Juan Cabe-zudo. — V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

Núm. 3.354

Por D. José Gracia Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Gallur, de 16 de abril último, sobre petición formulada por el recurrente en relación a unas obras efectuadas por Emilio Chueca Pardo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 30 de junio de 1953.—El Secretario del Tribunal, Juan Cabe-zudo. — V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.324

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUM. 45

MARTIN ABAD (Manuel), artillero. 2.º del Regimiento de Artillería número 45, hijo de Manuel y de Vicenta, natural y vecino de Cervera de la Cañada (Zaragoza), de estado soltero, de profesión labrador, de 23 años de edad. Señas particulares: traje que usaba, uniforme del Ejército de Tierra. Señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, barba regular, boca idem, nariz recta, color sano, frente despejada, aire marcial y estatura 1'630 metros.

Comparecerá en el término de treinta días ante D. Francisco Guerra Durán, Teniente del Regimiento de Artillería núm. 45, Juez instructor de la causa ordinaria núm. 272-53, instruida contra dicho artillero por el presente delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Calatayud, veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Teniente Juez instructor, Francisco Guerra Durán.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, se no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el juez o Tribunal que se señala, se les cite, llame y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 604 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.364

AGORRETA LARRAONA (Juan), de 33 años, soltero, jornalero, natural de Murugarren (Navarra), vecino de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el núm. 461 de 1942, sobre robos, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.357

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia, con jurisdicción prorrogada para el Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Amadeo López en juicio ejecutivo instado por D. José Gómez Parra se saca a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 21 de julio próximo, a las once horas, lo siguiente:

Un automóvil marca Ford, de 10 HP., matrícula M-94.183, núme-

ro de motor Y-0617 y de bastidor Y-74177047. Valorado en 40.000 ptas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir documento para acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Del expresado vehículo fué designado depositario judicial D. José Bartolomé, con domicilio en Clavé, 39.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Mariano Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.387

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D. Martín Guillén Herrero, representado por el Procurador Sr. Malfey, contra D. Joaquín Yus Bravo, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 16 del actual mes de julio, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una instalación de bar que comprende: Mostrador completo para el servicio del denominado "Bar Choco", con su conservadora, serpentín, grifos y accesorios. Cafetera marca "Balcart", de dos brazos, para cuatro tazas. Molino eléctrico marca "Balcart", con motor eléctrico acoplado, de 1/4 HP. Un ventilador y un reloj de pared (de propaganda). Una caja registradora marca "National". Un lote pequeño de vajilla, tazas platos, etc., para el servicio del bar. Unas setenta botellas de licores y vinos de diferentes clases y marcas. Unas treinta botellas de vinos y licores de diferentes clases y marcas, empezadas. El contenido de dos barriles de cerveza, empezados. Instalación completa de alumbrado de dicho bar, tanto para corriente normal como para industrial, con sus respectivos contadores, y la instalación industrial, con permisos, cupos, etc., correspondientes al mencionado "Bar Choco", sito en la planta baja de la calle de los Mártires, núm. 8, y valorado todo esto en la cantidad conjunta de 15.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del local de negocio destinado a bar denominado "Bar Choco", sito en la calle de los Mártires, núm. 8, con las dependencias y servicios habidos en el mismo, valorados en 35.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en el propio local objeto de procedimiento, siendo depositario D. Mariano Urbez Fabián, de esta vecindad, quien los exhibirá al que lo desee.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres. José Beguiristáin Eguilaz.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.355

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de menor cuantía número 1 de 1952 que se tramitan en este Juzgado a instancias de D. Angel de Val Marco, representado por el Procurador Sr. Casanova, contra D. Felipe Eigarreta Igartúa, vecino de Villarreal de Urrechúa, y en ejecución de sentencia, he decretado la venta en pública subasta por segunda vez, como de la propiedad de referido demandado, de 10 metros cúbicos de madera de haya, valorados a efectos de esta segunda subasta en la cantidad de pesetas 6.750, cuya madera se encuentra depositada en poder del propio demandado; que para el acto de la subasta se ha señalado el día 14 de julio próximo, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, señalándose como condiciones la de que los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o precio fijado para esta segunda subasta, y que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.369

ATECA

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha en el sumario número 43 de 1948, que se sigue por hurto contra otros y Miguel Guzmán Alvarez (conocido por el segundo apellido de Fernández), cuyo actual domicilio se ignora (antes lo tuvo en Puente Vallecas, calle Capitán Cortés, número 31), se notifica a dicho procesado que por auto de 14 de abril último se declaró concluso dicho sumario y se le emplaza para que en término de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza por medio de Abogado y Procurador que le defiendan y representen en la causa, los que puede designar en dicho plazo, apercibiéndole que de no verificarlo le serán designados los que por turno le correspondan.

Y para que sirva de emplazamiento en forma de dicho procesado, firmo la presente, visada por Su Señoría, en Ateca, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario judicial, J. Morán.—Viso bueno: El Juez de instrucción, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.379

Banco Zaragozano

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito núms. 3.707 y 4.612, expedidos por la Oficina principal de Zaragoza a favor de D. Ascensión García Bernal y D. Vicente Bayo Izquierdo, y las libretas de Caja de Ahorros núms. 406 y 688, expedidas por nuestra Sucursal de Sos del Rey Católico a favor de D. Zacarías Lafita Zabala y D.ª Pilar Pérez Videgain, la primera, y de D.ª Martina Contin Almárcegui y de D. Joaquín o Victoriano Pérez Contin la segunda, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ellos, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio se procederá a expedir los duplicados correspondientes, anulando los originales y quedando esta entidad exenta de responsabilidad.

Zaragoza, 1.º de julio de 1953.—El Consejero-Secretario, Pedro Hernández Luna.